

## **INICIATIVA PARA INSCRIBIR CON LETRAS DORADAS LOS NOMBRES DE SIETE INTEGRANTES DEL PRIMER CONGRESO CONSTITUYENTE DEL ESTADO DE TAMAULIPAS.**

Con la venia de la Presidencia. Honorable Pleno Legislativo: El que suscribe, ciudadano Julio César Martínez Infante, diputado por el Partido de la Revolución Democrática a la Quincuagésima Novena Legislatura de Tamaulipas, en ejercicio de la facultad conferida por el artículo 64, fracción I, de la Constitución Política de esta entidad federativa, así como por el artículo 93, párrafo 1, de la Ley Sobre la Organización y [el] Funcionamiento del Congreso del Estado, comparece con el debido respeto a presentar la siguiente iniciativa, por la que se dispone inscribir con letras doradas los nombres de siete integrantes del primer Congreso Constituyente del Estado de Tamaulipas.

### **EXPOSICION DE MOTIVOS**

El Periódico Oficial publicó el 17 de octubre de 1984 el decreto legislativo número 70, expedido en Ciudad Victoria, Tamaulipas, el 2 de julio de la misma anualidad, por el que se declara residencia y recinto oficial del Honorable Congreso del Estado el edificio ubicado en la manzana que forman las calles Benito Juárez, Salvador Díaz Mirón, Ramón López Velarde y privada Ignacio Zaragoza de esta ciudad capital.

El edificio en mención sigue hoy siendo ocupado por este Alto Cuerpo Colegiado.

En la supradicha fecha, el referido órgano informativo publicó además el diverso decreto legislativo número 71, también del 2 de julio de 1984, cuyo artículo único a la letra ordena lo siguiente:

"DECRETO No 71

*"ARTICULO UNICO. -Inscríbese con letras de oro en el lugar de honor del nuevo recinto oficial del H. Congreso del Estado los nombres de los tamaulipecos constituyentes federales Pedro Paredes y Serna 1824; Luis . García de Arellano y Rafael María Quintero 1857; Corl. Pedro A. Chapa, Lic. Zeferino Fajardo, Gral. Emiliano P. Navarrete y Lic. Fortunato de Leija 1917, y José Antonio Gutiérrez de Lara, José Eustaquio Fernández, Juan Echeandía, Miguel de la Garza, José Antonio Barón y Raga, José Ignacio Gil y José Feliciano Ortiz, integrantes del Constituyente local de 1824".*

Hasta aquí la transcripción.

En cumplimiento de ello, todos y cada uno de los nombres antes relacionados figuran actualmente inscritos en los muros interiores de nuestro salón de sesiones, como perenne y merecido homenaje a tan ilustres parlamentarios.

Ahora bien, por lo que aquí interesa es de copiar en su integridad el considerando segundo del mismo decreto número 71, cuyos términos son los siguientes:

"DECRETO No 71

" ...

"CONSIDERANDO

*"SEGUNDO. -Que esta Representación es de la opinión que, asimismo, debiera inscribirse los nombres de los tamaulipecos constituyentes federales de 1824, 1857 y 1917, así como los nombres de quienes integraron el Constituyente local de 1824".*

Fin de la cita.

La atenta y cuidadosa lectura de este considerando segundo permite advertir sin asomo de duda que, en la especie, el verdadero y real interés está dirigido a "los nombres de quienes integraron el Constituyente local de 1824", tal como ahí se dice.

Relacionado con lo que antecede tenemos que al final del artículo único del decreto de mérito son mencionados los nombres de siete "integrantes del Constituyente local de 1824", que son los siguientes: 1. José Antonio Gutiérrez de Lara, 2. José Eustaquio Fernández, 3. Juan Echeandía, 4. Miguel de la Garza, 5. José Antonio Barón y Raga, 6. José Ignacio Gil y 7. José Feliciano Ortiz.

La reseña biográfica de estos siete personajes está compendiada en la obra que, con el título "Las inscripciones en el recinto legislativo, constituyentes y próceres libertarios de Tamaulipas", editó en 1985 el propio Congreso del Estado.

Viene al caso, sin embargo, reproducir en todas sus partes lo que Vidal Efrén Covián Pérez consigna en la página 92 del tomo II de su "Compendio de historia de Tamaulipas":

*"En las elecciones para diputados constituyentes, según el resultado del 6 de junio de 1824, fueron favorecidos por el voto de las juntas electorales los siguientes ciudadanos:*

*"Don Antonio Apolinar Gutiérrez de Lara, de Revilla [hoy Ciudad Guerrero]; don Venustiano Barragán, potosino, vecino de Tula; don José Eustaquio Fernández, cura de Aguayo [hoy Ciudad Victoria]; don José Antonio Barón y Raga, hacendado de Horcasitas [hoy municipio de González]; coronel Juan de Echeandía y Bocio, residente en Soto la Marina; don Juan Nepomuceno de la Barreda, de Santa Bárbara [hoy municipio de Ocampo]; [...] don José Miguel de la Garza García, cura de Presas [hoy Aldama]; Lic. Don Francisco María de la Garza, de Burgos; don José Ignacio Gil, de Revilla; don Rafael Benavides, de Revilla, y don José Feliciano Ortiz, de la villa de Santo Domingo de Hoyos [hoy Hidalgo].*

*"Suplentes: don Felipe de Lagos, de Altamira; don Juan Bautista de la Garza, de Cruillas; don José Bernardo Maximiliano Gutiérrez de Lara, de Revilla".*

Concluye la cita textual.

Es decir, el primer Congreso Constituyente de nuestra entidad federativa, que funcionó del 7 de julio de 1824 al 27 de agosto de 1825, tuvo catorce diputados electos; once de ellos propietarios y tres suplentes. No obstante, en los muros interiores de nuestro salón de sesiones sólo están inscritos los nombres de siete, omitiéndose el resto.

Los siete constituyentes locales omitidos son los siguientes: 1. Venustiano Barragán, 2. Juan Nepomuceno de la Barreda, 3. Francisco María de la Garza, 4. Rafael Benavides, 5. Felipe de Lagos, 6. Juan Bautista de la Garza, y 7. José Bernardo Gutiérrez de Lara.

En el tomo I de "Tamaulipas, textos de su historia", editado en 1990 por el gobierno estatal y el Instituto de Investigaciones Históricas Dr. José María Luis Mora, páginas 150 y 153, Juan Fidel Zorrilla precisa:

*"El diputado suplente José Bernardo Gutiérrez de Lara, hermano del bachiller José Antonio, [...] fue designado gobernador del estado por la primera legislatura, pero él no tomó posesión del cargo hasta el 19 de julio [de 1824] pues el 18, en la sesión extraordinaria de la legislatura que conoció el caso de [Agustín de] Iturbide, actuó como diputado suplente, por ausencia del propietario, para integrar el quórum legal, según consta en el acta respectiva.*

*"[...] La crisis política que afectó al gobierno de Tamaulipas durante los años de 1824 y 1825 [...] dio lugar [...] a la separación de los diputados del primer Congreso*

*[Constituyente], señores Francisco María de la Garza Leal, Venustiano Barragán, José Antonio Gutiérrez de Lara y Antonio Barón y Raga".*

Hasta aquí lo que a la letra indica Juan Fidel Zorrilla.

Este otro prestigiado investigador del devenir tamaulipeco deja en claro que, de los siete innominados antes aludidos, tres de ellos actuaron como legisladores en diversos momentos. Estos tres son los siguientes: 1. José Bernardo Gutiérrez de Lara, 2. Francisco María de la Garza, y 3. Venustiano Barragán. Más aún, quedamos impuestos de que José Bernardo Gutiérrez de Lara fue también uno de los congresistas que tomaron el histórico acuerdo de dar cumplimiento al decreto de proscripción del exemperador Iturbide, aprobado por el Constituyente general.

En igual orden de ideas hacemos notar que la atenta revisión de los 37 decretos emanados de la asamblea fundacional de Tamaulipas arroja el desempeño parlamentario de los restantes cuatro personajes, que son: 1. Juan Nepomuceno de la Barreda, 2. Rafael Benavides, 3. Felipe de Lagos, y 4. Juan Bautista de la Garza. Para mejor ilustrar agregaremos que los tres primeros incluso fungieron como secretarios en distintas fechas, y todos concurrieron a la firma de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, sancionada el 6 de mayo de 1825.

De lo hasta aquí visto puede concluirse de manera indubitable que el Constituyente primigenio de nuestra entidad federativa estuvo integrado por once diputados propietarios más tres suplentes, y que los catorce contribuyeron al desarrollo de los trabajos de dicho órgano representativo.

Por lo tanto, deviene de elemental e inexcusable justicia subsanar la omisión que al respecto pusimos de manifiesto. Congruente con ello, proponemos agregar en el lugar de honor de nuestro salón de sesiones plenarias los nombres que faltan entre los integrantes del Constituyente local de 1824 a 1825.

No queremos dejar de señalar que nuestra propuesta toma en cuenta que el próximo 6 de mayo del año que corre arribaremos al aniversario número 180 de la expedición de la más temprana Carta Constitutiva del Estado de Tamaulipas, oportunidad que estimamos de los más propicia para el asunto que aquí explicamos.

Por lo antes expuesto y fundado, sometemos a la atenta consideración de este Alto Cuerpo Colegiado la presente

**INICIATIVA DE DECRETO QUE DISPONE INSCRIBIR CON LETRAS DORADAS LOS NOMBRES DE SIETE INTEGRANTES DEL PRIMER CONGRESO CONSTITUYENTE DE TAMAULIPAS.**

**ARTICULO UNICO.-** Inscribanse con letras doradas en el lugar de honor del recinto oficial del Honorable Congreso del Estado de Tamaulipas los nombres de Venustiano Barragán, Juan Nepomuceno de la Barreda, Francisco María de la Garza, Rafael Benavides, Felipe de Lagos, Juan Bautista de la Garza y José Bernardo Gutiérrez de Lara, integrantes del Constituyente local de 1824 a 1825.

#### **T R A N S I T O R I O S**

**ARTICULO PRIMERO.-** Este decreto inicia su vigencia a partir de su expedición.

**ARTICULO SEGUNDO.-** Se deroga el Decreto número 139, de 22 de febrero de 1967, y el Decreto número 71, de 2 de julio de 1984, en todo lo que se oponga al presente.

**ARTICULO TERCERO.-** Las inscripciones dispuestas en este decreto serán develadas en sesión solemne que deberá celebrarse el 6 de mayo de 2005.

Salón de sesiones del H. Congreso del Estado, a 9 de febrero de 2005.

DIP. JULIO CESAR MARTINEZ INFANTE.